



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE ABRIL DE 2021

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

ID REUNION TELEMÁTICA ZOOM 81472831457/ RETRANSMIÓN EN DIRECTO YOUTUBE

1/46/21.- SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO DÍA 4 DE MAYO DE 2021 (ELECCIONES AUTONÓMICAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA L.O.R.E.G. (Pág. 1)

1/46.- SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO DÍA 4 DE MAYO DE 2021 (ELECCIONES AUTONÓMICAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA L.O.R.E.G..-

*Dada cuenta del siguiente

“INFORME

ASUNTO: SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 4 DE MAYO DE 2021.

Mediante Real Decreto nº 15/2021, de 10 de marzo, publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* del día 11 de marzo siguiente, se han convocado elecciones a la Asamblea de Madrid para el martes día 4 de mayo de 2021.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece:

"1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."



Según la doctrina mantenida por la Junta Electoral Central, la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos y no a una Comisión designada por los mismos ni tampoco al Alcalde ni miembro de la Corporación en quien delegue, ostentando las Juntas Electorales de Zona una mera función de supervisión.

El Pleno debe celebrarse entre los días 5 y 9 de abril, ambos inclusive, conforme al citado artículo, y debe constituirse respetando las normas establecidas en la normativa de régimen local, siendo necesario mantener la asistencia de, al menos, un tercio del número legal de miembros de la Corporación (9 sobre 27).

El número de electores asciende a 126.930, distribuidos en 214 mesas distribuidas en xx colegios, debiendo elegirse a un total de 1926 electores para formar las mesas entre titulares y suplentes. En todo caso, no podrán desempeñar los cargos de Presidente y de vocal, que son obligatorios, quienes se presentan como candidatos. Las notificaciones de las designaciones deben practicarse en el plazo de los tres días naturales siguientes.

Respecto al sistema de sorteo, este Ayuntamiento, viene utilizando desde el año 1999, un sistema de designación por medios informáticos, que se encuentra debidamente contrastado por el servicio informático de este Ayuntamiento.

Como novedad conviene resaltar lo indicado por la Junta Electoral de Zona en su Acuerdo 11/2021, que en cierta medida convierte la designación de los miembros de cada mesa en una designación potencialmente para todas las mesas de su respectivo colegio electoral. Se adjunta acuerdo.

Por lo demás, si como consecuencia de la práctica de las notificaciones fuera necesario completar las designaciones se procederá por el departamento de Estadística con plena sujeción a lo que determine la Junta Electoral de Zona.

Alcorcón, 30 de marzo de 2021
El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla".

Se procede seguidamente por el Servicio de Informática a la realización del sorteo.

En consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, queda enterado de la propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:**



PRIMERO.- Designar como miembros de las Mesas Electorales a las personas que se relacionan en el Acta de la sesión.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de las designaciones efectuadas en el plazo de los tres días siguientes a la celebración del sorteo. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un "MANUAL DE INSTRUCCIONES" sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

TERCERO.- Si como consecuencia de la práctica de las notificaciones el número de excusas legalmente admitidas lo hiciera necesario, se completarán las designaciones por el Departamento de Estadística con plena sujeción a lo que determine la Junta Electoral de Zona.

CUARTO.- Remitir copia de la presente Acta a la Junta Electoral de Zona de Madrid a los efectos oportunos.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 7 DE ABRIL DE 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



FDO.: GABRIEL A. DOTOR CASTILLA